

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10626

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional CESUR Mallorca, con la supresión de 1 unidad de los ciclos formativos de grado superior COM31, IFC33, SAN31 y SAN34 y la ampliación de 2 unidades del ciclo formativo de grado medio SAN23, de 1 unidad de los ciclos formativos de grado superior SAN32 y ADG32 en la modalidad presencial y la ampliación de los cursos de especialización (CE) de Inteligencia artificial y Big Data, Desarrollo de videojuegos y realidad virtual y de Cultivos celulares

Hechos

1. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 31 de agosto de 2022, autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de formación profesional CESUR MALLORCA (BOIB núm. 119, de 10 de septiembre), con esta autorización el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Ciclos formativos de la familia profesional de Sanidad (SAN):

- *Técnico superior en Higiene bucodental (SAN 34): 2 unidades* (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico (SAN36): 2 unidades* (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Anatomía patológica y citodiagnosís (SAN31): 2 unidades* (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (SAN35): 2 unidades* (2 grupos de 1º y dos grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.

Ciclos formativos de la familia profesional de Comercio y marketing (COM):

- *Técnico superior en Marketing y publicidad (COM31): 2 unidades* (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.

Ciclos formativos de la familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):

- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32) : 2 unidades* (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web (IFC33): 2 unidades* (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.

Adscripción administrativa: Las enseñanzas de formación profesional de grado superior autorizadas, quedan adscritas al IES Guillem Sagrera, de Palma, (código 07006512).

2. El 30 de diciembre de 2022, (GOIBE 798551/2022), D. Manuel Martín Martín como representante del Centro superior de formación Europa-Sur SA, con CIF A92194844, y titular del centro privado de formación profesional CESUR Mallorca, presentó la documentación correspondiente para solicitar la modificación de la configuración con la renuncia y por tanto la supresión de 1 unidad de los ciclos formativos de grado superior siguientes: COM31, IFC 33, SAN31 y SAN 34 y la ampliación de 2 unidades del ciclo formativo de grado medio SAN23, la ampliación de 1 unidad de los ciclos formativos de grado superior SAN32 y ADG32, los cuatro en la modalidad presencial y la ampliación de los cursos de especialización (CE) de Inteligencia artificial y big data, Desarrollo de videojuegos y realidad virtual, ambos de la familia profesional de Informática y comunicaciones y el CE de Cultivos celulares, de la familia profesional de Química.

3. El 16 de marzo de 2023, el arquitecto del Servicio de Centros emitió un informe favorable de la documentación presentada, indicando que los planos del centro cumplían con los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente, informando favorablemente de la ampliación de los siguientes ciclos de Grado D:



Ciclos formativos de la familia profesional de Sanidad (SAN):

- CFGM Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23): 2 unidades (2 grupos) en horario de mañana y tarde (Ciclo LOGSE) y 20 plazas escolares por grupo.
- CFGS Técnico superior en Dietética (SAN32): 1 unidad en horario de tarde y 20 plazas escolares (Ciclo LOGSE).

Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y gestión (ADG):

- CFGS Técnico superior en Administración y finanzas (ADG32): 1 unidad y 30 plazas escolares en horario de mañana (Ciclo LOE).

Cursos de especialización Grado E:

de la familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):

- Curso de especialización en Inteligencia artificial y Big data: 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.
- Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual: 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.

de la familia profesional de Química (QUI):

- Curso de Especialización en Cultivos celulares: 1 unidad y 20 plazas en horario de tarde

Este informe fue notificado al centro en fecha 5 de abril de 2023.

4. En fecha 25 de mayo de 2023, el representante del centro privado de formación profesional CESUR Mallorca solicitó la visita de los técnicos de la Consejería de Educación a las instalaciones del centro para comprobar la coincidencia con los planos aprobados.

5. El 21 de julio de 2023, el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales de la Dirección General de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado, emitió informe favorable de la visita realizada al centro en fecha 19 de julio de 2023 y comprobar el cumplimiento de los equipamientos necesarios para la implantación de los siguientes ciclos formativos, grado D:

de la familia profesional de Sanidad (SAN)

- CFGM Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23): 2 unidades
- CFGS Técnico superior en Dietética (SAN32): 1 unidad

de la familia profesional de Administración y gestión (ADG):

- CFGS Técnico superior en Administración y finanzas (ADG32): 1 unidad

Y de los Cursos de especialización (CE) grado E:

de la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC):

- Curso de especialización en Inteligencia artificial y Big data
- Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual

de la familia profesional de Química (QUI):

- Curso de Especialización en Cultivos celulares.

En este informe se indica que en lo que se refiere a los estudios de Dietética y de Cuidados auxiliares de enfermería (ciclos LOGSE), la normativa no marca ningún tipo de equipamiento mínimo, pero el centro ha presentado facturas proforma de los equipamientos que consideran que son necesarios para impartir estos estudios. Se ha revisado toda la documentación y se ha considerado adecuado.

6. En fecha 9 de septiembre de 2023, el arquitecto del Servicio de Centros emitió informe favorable sobre la visita realizada al centro y constató la total coincidencia con los planos aprobados el 16 de marzo de 2023.

7. En fecha 8 de octubre de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional CESUR Mallorca, que había sido informado favorablemente por el arquitecto de los servicios de Centros y por el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales de la dirección general de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

8. En fecha 10 de octubre de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la autorización de la modificación de





la configuración del centro privado de formación profesional CESUR MALLORCA, con la supresión de 1 unidad de los ciclos formativos de grado superior COM31 , IFC 33, SAN31 y SAN 34 y la ampliación de 2 unidades del ciclo formativo de grado medio SAN23, de 1 unidad de los ciclos formativos de grado superior SAN32 y ADG32 en la modalidad presencial; la ampliación de los cursos de especialización (CE) de Inteligencia artificial y Big data, Desarrollo de videojuegos y realidad virtual, de la familia profesional de Informática y comunicaciones y de Cultivos celulares, de la familia profesional de Química

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2, de Creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someter a la autorización administrativa correspondiente. (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2022), que establece en el capítulo II, las diferentes tipologías de ofertas y grados de formación, en su artículo 45 establece que los ciclos formativos de grado medio y de grado superior estarán vinculados, con carácter general a estándares de competencia de nivel 2 y 3 respectivamente del Catálogo Nacional de estándares de competencias profesionales .
6. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio) . El capítulo I. Organización de ofertas formativas de formación profesional, el artículo 4, punto 1, establece que: Las ofertas del Sistema de Formación Profesional responden tipológicamente a los siguientes grados secuenciales:
 - a) Grado A. "Acreditación parcial de competencia" (niveles 1, 2 o 3).
 - b) Grado B. "Certificado de competencia" (niveles 1, 2 o 3).
 - c) Grado C. "Certificado profesional" (niveles 1, 2 o 3).
 - d) Grado D. "Ciclo formativo de grado básico, grado medio o grado superior" (niveles 1, 2 o 3 respectivamente).
 - e) Grado E. "Curso de especialización, de grado medio o grado superior (niveles 2 o 3 respectivamente).
7. El Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del sistema de formación profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación profesional (BOE núm. 87, de 12 de abril), establece en el artículo 11, de Oferta de Grados D que:
 1. *En el año académico 2023-2024, empezará la implantación gradual de las ofertas de grado D, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley orgánica. A lo largo de los dos años siguientes, y en el marco temporal del calendario establecido por este real decreto, se completará su implantación, extinguiendo los currículos correspondientes de los actuales ciclos formativos. Igualmente en el artículo 12 del mismo Real Decreto establece la oferta de Grados E, indicando lo siguiente:*
 1. *En el año académico 2023-2024 se implantarán, con carácter gradual, las ofertas de Grado E, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica, que cada administración educativa considere, atendiendo a sus criterios de planificación.*
 2. *En el año académico 2024-2025 se implantarán, con carácter general, las ofertas de Grado E, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica.*
8. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real decreto 131/2010 , de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
9. El Real Decreto 536/1995. de 7 de abril por el que se establece el título de Técnico superior en Dietética y las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE núm. 131, de 2 de junio).
10. El Real Decreto 548/1995. de 7 de abril por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Dietética (BOE núm. 131, de 2 de junio).
11. El Real decreto 546/1995, de 7 de abril por el que se establece el título de técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y sus correspondientes requisitos mínimos (BOE núm. 133, de 5 de junio).





12. El Real decreto 558/1995, de 7 de abril por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (BOE núm. 134, de 6 de junio).

13. El Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico superior en Administración y finanzas y se fijan las enseñanzas mínimas (BOE núm. 301, de 15 de diciembre).

14. El Real Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el curso de especialización en Inteligencia artificial y Big data y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE núm. 111, de 10 de mayo)

15. El Real Decreto 93/2019, de 1 de marzo, por el que se establece el Curso de especialización en Cultivos celulares y se fijan los aspectos básicos del currículum, y se modifica el Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE núm. 70, de 22 de marzo).

16. El Real Decreto 1153/2021, de 28 de diciembre, por el que se establece el curso de especialización en Materiales compuestos en la industria aeroespacial y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 93/2019, de 1 de marzo, por el que se establece el curso de especialización en cultivos celulares y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE núm. 20, de 24 de enero).

17. El Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de formación profesional de grado superior y se fijan las enseñanzas mínimas (BOE núm. 129, de 28 de mayo).

18. El Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, por el que se establece el curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican varios reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen los títulos y los aspectos básicos del currículum (BOE núm. 109, de 7 de mayo).

19. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).

20. El Real decreto 659/2023, de 18 de julio (BOE núm. 174, de 22 de julio), por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional.

21. La Orden ECD/308/2012, de 15 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Administración y finanzas (BOE núm. 45, de 22 de febrero).

22. La Orden EFD/657/2024, de 25 de junio, por la que se establece el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos de los ciclos de grado medio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE núm. 158, de 1 de julio).

23. La Orden EFD/659/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos de los ciclos de grado superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE núm. 158, de 1 de julio).

24. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

25. El Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo (BOIB núm. 73, de 31 de mayo).

26. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre) por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Islas Baleares.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 10 de octubre de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2023-2024, la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional CESUR MALLORCA, con la implantación de los ciclos formativos de grado medio y grado superior (grado D) en la modalidad presencial siguientes:

Ciclos formativos de la familia profesional de Sanidad (SAN):

- CFGM Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23): 2 unidades (2 grupos) en horario de mañana y tarde (Ciclo LOGSE) y 20 plazas escolares por grupo.
- CFGS Técnico superior en Dietética (SAN32): 1 unidad (2 grupos) en horario de tarde y 20 plazas escolares por grupo (Ciclo LOGSE).

Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y gestión (ADG):

- CFGS Técnico superior en Administración y finanzas (ADG32): 1 unidad y 30 plazas escolares en horario de mañana (Ciclo LOE).

2. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2023-2024, la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional CESUR MALLORCA, con la implantación de los cursos de especialización (grado E) en modalidad presencial, siguientes:

Cursos de especialización de la familia profesional de Informática y comunicaciones:

- Curso de especialización en Inteligencia artificial y Big data: 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.
- Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual: 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.

Curso de especialización de la familia profesional de química:

- CE en Cultivos celulares: 1 unidad y 20 plazas en horario de tarde

3. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2023-2024, la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional CESUR MALLORCA, con la supresión de una unidad de los ciclos formativos de grado superior siguientes

De la familia profesional de Sanidad (SAN):

- *Técnico superior en Anatomía patológica y citodiagnos* (SAN31): 1 unidad (2 grupos)
- *Técnico superior en Higiene bucodental* (SAN 34): 1 unidad (2 grupos)

De la familia profesional de Comercio y Marketing (COM):

- *Técnico superior en Marketing y publicidad* (COM31): 1 unidad (2 grupos)

De la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC):

- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web* (IFC33): 1 unidad (2 grupos)

4. Determinar que, como consecuencia de estas autorizaciones, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro : 07016505

Denominación genérica : centro privado de Formación Profesional

Denominación específica : CESUR Mallorca

Titular : Centro Superior de Formación Europa-Sur, S.A: (CIF: A92194844)

Domicilio : Camino de Son Rapinya, núm. 12

Localidad : Son Rapinya

Municipio : Palma

CP : 07013



Enseñanzas autorizadas:

Ciclos Formativos GRADO D*

Familia profesional de Sanidad (SAN):

- *Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23):* 2 unidades (2 grupos) en horario de mañana y tarde (Ciclo LOGSE) y 20 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Dietética (SAN32):* 1 unidad (2 grupos) en horario de tarde y 20 plazas escolares por grupo (Ciclo LOGSE).
- *Técnico superior en Higiene bucodental (SAN 34):* 1 unidad (2 grupos, uno de 1º y uno de 2º) en horario de mañana, con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico (SAN36):* 2 unidades (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Anatomía patológica y citodiagnos (SAN31):* 1 unidad (2 grupos, 1 de 1º y 1 de 2º) en horario de mañana y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (SAN35):* 2 unidades (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.

Familia profesional de Comercio y marketing (COM):

- *Técnico superior en Marketing y publicidad (COM31):* 1 unidad (2 grupos) en horario de tarde, y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.

Familia profesional de Administración y gestión (ADG):

- *CFGS Técnico superior en Administración y finanzas (ADG32):* 1 unidad (2 grupos) y 30 plazas escolares por grupo, en horario de mañana (Ciclo LOE).

Familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):

- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32):* 2 unidades (2 grupos de 1º y 2 grupos de 2º) en horario de mañana y tarde y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.
- *Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones WEB (IFC33):* 1 unidad (1 grupo de 1º y 1 grupo de 2º) en horario de mañana y con una capacidad máxima de 30 plazas escolares por grupo.

Cursos de especialización GRADO E* :

Familia profesional de Informática y comunicaciones (IFC):

- Curso de especialización en Inteligencia artificial y Big data: 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.
- Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual: 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde.

Familia profesional de Química (QUI):

- Curso de Especialización en Cultivos celulares: 1 unidad y 30 plazas en horario de tarde

Adscripción administrativa : Las enseñanzas de formación profesional Grado D, ciclos formativos de grado medio y de grado superior y los cursos de especialización, Grado E autorizados, quedan adscritos al IES Guillem Sagrera, de Palma, (código 07006512).

*Todos los ciclos formativos autorizados que derivan de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, tienen una duración de dos años (1º y 2º) y una carga horaria de 2000 horas. El ratio autorizado es de 30 puestos escolares por grupo de alumnos.

5. Inscribir estas autorizaciones en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el Registro de centros de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

6. Recibir al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente ya solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica: 21 de octubre de 2024

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

